



ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

Programa Marco de Calidad y Seguridad

Proceso de traslado de receptores para trasplante de órganos

Noviembre 2018



Grupo de Trabajo

LOURDES BENÍTEZ RUIZ	COORDINACIÓN HOSPITAL PUERTA DEL MAR, CADIZ
ELISABETH COLL TORRES	ONT
RAMON FERNÁNDEZ-CID BOUZA	COORDINACIÓN HOSPITAL MATEU ORFILA, MAHÓN
MARIA AMOR HERNANDO COTILLAS	COORDINACIÓN COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
AMPARO LUENGO CALVO	ONT
ROSARIO MARAZUELA BERMEJO	ONT
ESTEBAN MOLANO ÁLVAREZ	ONT
KETY NUÑO SANTANA	COORDINACIÓN HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE, MADRID
VICENTE PEÑA MORANT	COORDINACIÓN AUTONÓMICA DE TRASPLANTES CANARIAS
SARA SÁNCHEZ BERCEDO	ONT
MARGARITA SANROMÁ FERNÁNDEZ	COORDINACIÓN AUTONÓMICA DE TRASPLANTES CATALUÑA
ELENA ZABALA URIARTE	COORDINACIÓN AUTONÓMICA DE TRASPLANTES PAÍS VASCO



Contenido

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	4
2. RESPONSABLES Y AGENTES IMPLICADOS	4
3. ALCANCE	4
4. ENTRADA / SALIDA	5
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	5
5.1 Decisión de inclusión en lista de espera	5
5.2 Decisión traslado anticipado/plan de traslado	5
5.3 Plan de traslado.....	5
5.4 Comunicación a la ONT – Entrada en Lista de espera.....	6
5.5 Comunicación del plan de traslado al receptor	7
5.6 Operativo de trasplante	7
5.7 Llegada y recepción en el hospital trasplantador	8
5.8 Resumen.....	8
6. DIAGRAMA DE FLUJO.....	11
7. RECEPTORES DE PORTUGAL	12
8. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	12
8.1 Legislación	12
8.2 Documentación relacionada	12



1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Este proceso describe las actuaciones que deben llevarse a cabo por los diferentes agentes implicados en el traslado de los pacientes incluidos en lista de espera que requieren un trasplante de órganos (electivo) en una comunidad autónoma diferente de la de su residencia.

En función de las circunstancias del paciente, el traslado puede hacerse de forma anticipada o de forma inmediata una vez se asigne el órgano idóneo al receptor.

Para el desplazamiento de aquellos receptores que, por su ubicación lejana, precisen una logística específica de traslado pero circunscrita a la misma comunidad autónoma de residencia, la coordinación autonómica de trasplantes (CAT) correspondiente deberá disponer de protocolos autonómicos específicos, quedando dicho escenario excluido de este proceso.

El objetivo de este proceso es evitar la pérdida de oportunidades de trasplante y garantizar que el receptor llegue al hospital sin incidencias y en un tiempo adecuado para efectuar el trasplante.

2. RESPONSABLES Y AGENTES IMPLICADOS

1. Organización Nacional de Trasplantes (ONT).
2. Coordinación de trasplantes del hospital en el que se llevará a cabo el trasplante (CHT).
3. Coordinación autonómica de trasplantes (CAT) de la comunidad autónoma (CA) de residencia del paciente.
4. Coordinación autonómica de trasplantes (CAT) de la CA de destino.
5. Centro de Coordinación Aeroportuario de los Aeropuertos Origen y destino (CECOA). También denominado Centro de Gestión Aeroportuaría (CGA).
6. Aerolíneas comerciales / servicios aéreos de emergencia sanitaria.
7. Servicios de transporte terrestre.

3. ALCANCE

Inicio

Decisión de inclusión en lista de espera de trasplante de un paciente que reside en una CA diferente de la del centro de trasplante.

Fin

Recepción, en el hospital trasplantador, del paciente trasladado desde su CA de residencia.



4. ENTRADA / SALIDA

Entrada

Comunicación a otra CA de la decisión de incluir a un paciente de dicha CA en la lista de espera del centro.

Salida

Plan de traslado acordado por todos los agentes implicados y debidamente comunicado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1 Decisión de inclusión en lista de espera

Cuando un equipo de trasplante se disponga a incluir en su lista de espera de trasplante electivo a un receptor no residente en la CA del hospital trasplantador, será de obligación disponer de un plan de traslado para ese paciente, que se elaborará según lo dispuesto en este documento.

5.2 Decisión traslado anticipado/plan de traslado

El equipo trasplantador, tras la entrevista y la valoración del paciente, decidirá si las circunstancias aconsejan o no su traslado anticipado (con residencia temporal) a la ciudad del hospital trasplantador.

La CHT informará de la decisión a la CAT de la CA de residencia del receptor.

Con objeto de reducir el riesgo de pérdida de órganos, cuando se escoja la opción de traslado anticipado, se incluirá al paciente en la lista de espera una vez esté viviendo en la ciudad donde se vaya a realizar el trasplante.

En el caso contrario, y con la misma finalidad, si se desestima el traslado anticipado y se decide que el paciente continúe viviendo en su CA de residencia hasta que aparezca el órgano idóneo, sólo se incluirá al paciente en lista de espera cuando la CAT de la CA de residencia del paciente haya elaborado un plan de traslado y la CHT y la CAT de la CA de destino lo hayan recibido y le hayan dado su visto bueno.

5.3 Plan de traslado

Este plan se aplica únicamente cuando el paciente permanezca en su CA de residencia a la espera del trasplante.

El plazo para la elaboración de dicho plan se acordará entre la CAT de la CA de residencia y la CHT.

Establecimiento de tiempos de desplazamiento y requisitos del receptor

La CHT debe comunicar a la CAT de la CA donde reside el receptor los tiempos máximos de los que dispone éste para su traslado y las condiciones bajo las que se le debería trasladar.



Información y planificación logística en el plan de traslado

Los detalles del plan de traslado deben incluir:

- Datos identificativos del paciente.
- Teléfono de contacto de 24 horas del paciente y/o sus familiares.
- Persona de contacto de la CAT de la CA de residencia del paciente y teléfono de contacto de 24 horas.
- Persona de contacto de la CHT y teléfono de contacto de 24 horas.
- Medios de transporte seleccionados para el traslado. Siempre que se pueda, se debería prever un medio de transporte alternativo por si, en el momento de realizar el traslado, la primera opción seleccionada no fuera factible.
- Tiempo estimado de traslado del paciente desde su lugar de residencia hasta el hospital trasplantador.

La decisión de utilizar un medio aéreo o uno terrestre para el traslado se tomará teniendo en cuenta la situación del paciente, los tiempos disponibles y el criterio de eficiencia.

La información sobre los medios de transporte se dará en función de la ubicación y la franja horaria, de forma que el plan de traslado se individualice para cada paciente.

Ante cualquier cambio que afecte al plan de traslado, la CHT o la CAT de la CA de residencia deberán comunicárselo inmediatamente a la otra parte para la actualización de dicho plan.

Traslado aéreo

Cuando el paciente precise ser trasladado por vía aérea, la CAT de la CA de residencia deberá tener establecido, con las compañías aéreas comerciales y con los servicios de emergencias locales, un protocolo que permita activar el traslado inmediato al aeropuerto de destino, pudiendo acogerse a los acuerdos que pudieran existir con las compañías aéreas nacionales.

Asimismo, la CHT o la CAT de la CA de destino, tendrán establecidos los recursos necesarios, incluyendo servicios de emergencia si se requirieran, para trasladar al paciente desde el aeropuerto al hospital trasplantador.

Traslado por carretera

Cuando el paciente pueda trasladarse por carretera desde su CA de residencia hasta el hospital trasplantador, la CAT de la CA de residencia deberá verificar con antelación si el paciente (y/o su familia) posee los recursos suficientes y la disponibilidad para llevar a cabo el traslado por sí mismos. Si, por el contrario, el paciente precisara soporte logístico o de otro tipo para su traslado sanitario, la CAT de la CA de residencia participará activamente en la provisión anticipada de los mismos.

5.4 Comunicación a la ONT – Entrada en Lista de espera

Toda solicitud de entrada en lista de espera de un paciente de una CA de residencia distinta a la del hospital trasplantador debe incluir la opción adoptada para el traslado:

- Traslado anticipado, en cuyo caso la ONT verificará con la CHT que el receptor ya reside en la comunidad del hospital trasplantador.



– Traslado no anticipado, en cuyo caso, existirá un plan de traslado individualizado para el paciente y la ONT verificará que la CHT dispone de dicho plan de traslado incluyendo los medios que se van a utilizar y los tiempos estimados de desplazamiento.

Únicamente cuando cumpla las condiciones establecidas para el escenario que sea de aplicación, la ONT procederá a incluir al paciente en lista de espera y así se lo notificará a la CHT y a la CAT de la CA de residencia.

5.5 Comunicación del plan de traslado al receptor

Cuando ya exista un plan de traslado y la ONT haya incluido al paciente en la lista de espera, la CAT de la CA de residencia deberá dar instrucciones precisas al receptor, verificar su comprensión y conformidad y proporcionarle dicho plan por escrito, de modo que, cuando surja el donante idóneo y reciba la llamada informando de la posibilidad de trasplante, el paciente sepa en todo momento cuándo, cómo, dónde y a quién debe dirigirse para su traslado al hospital trasplantador.

5.6 Operativo de trasplante

En caso de traslado anticipado, no será necesario disponer de ningún procedimiento especial para el transporte del receptor hasta el hospital durante el operativo de trasplante.

Cuando, durante un operativo de donación, el equipo de trasplante seleccione a un receptor con plan de traslado, la CHT deberá comunicárselo inmediatamente a la ONT y, oportunamente, a la persona de contacto asignada por la CAT de la CA de origen en el plan establecido.

A partir de este momento se seguirá lo dispuesto en el plan de traslado. En todo momento la CHT estará informada de cualquier incidencia que afecte al operativo de transporte previsto (por el propio paciente o por la persona designada por la CAT en el plan) y, a su vez, deberá informar de lo ocurrido a la ONT (o a la CAT cuando esté implicada en la logística del operativo).

Cuando se realice un traslado por vía aérea, la CHT comunicará sin demora a la ONT (o a la CAT cuando esté implicada en la logística del operativo), todo lo relativo a la logística aérea para que dicha organización contacte con la compañía aérea y con los CECOAs de los aeropuertos implicados y, de acuerdo con los protocolos diseñados al efecto, les informe de los datos del operativo (Ver Proceso de transporte de órganos).

La ONT (o la CAT cuando esté implicada en la logística del operativo) podrá solicitar al CECOA que se facilite el traslado del paciente dentro de las instalaciones aeroportuarias, cuando así lo requiera el equipo trasplantador, en función de las circunstancias del paciente y del plan de traslado y siempre de conformidad con los procedimientos del aeropuerto.

Cualquier agente implicado en el traslado debe notificar a la ONT (o a la CAT si ésta está implicada en la logística del operativo) cualquier incidencia que se produzca en la realización del mismo.

Cuando una CAT esté implicada en la logística del operativo, dicha CAT y la ONT se actualizarán mutuamente toda la información en tiempo real. Esta comunicación inmediata se representa en la tabla resumen con el símbolo ↔.



5.7 Llegada y recepción en el hospital trasplantador

La recepción del paciente se efectuará según los protocolos habituales del hospital trasplantador.

Una vez trasplantado el paciente, la ONT deberá informar a la de CAT de residencia.

5.8 Resumen

QUÉ	QUIÉN	CÓMO	CUÁNDO	A QUIÉN
Decisión de Inclusión en LE	CHT		CAT de la CA de residencia del paciente diferente de CA de HT	
Decisión de traslado anticipado/traslado no anticipado con Plan de traslado	CHT		Tras paso anterior	Paciente / Familia CAT de la CA de residencia
Plan de traslado (El receptor permanece en la CA de residencia hasta trasplante)				
Establecimiento de tiempos y requisitos del equipo de trasplante	CHT	Por escrito	Tras decisión de traslado no anticipado con plan de traslado	CAT de la CA de residencia del paciente
Planificación logística	CAT de la CA de residencia del paciente	Documento por escrito Fax / correo electrónico	Tras paso anterior	CHT y CAT de la CA de destino
Traslado vía aérea	CAT de la CA de residencia del paciente	Protocolos locales / nacionales		Compañías aéreas
		Protocolos locales	Si paciente no autónomo	Servicios de transporte terrestre para traslado desde / hasta aeropuerto
	CHT	Acuerdo por escrito con servicios de emergencia locales	Si paciente no autónomo	Servicios de emergencias locales
Traslado carretera	CAT de la CA de residencia del paciente	Protocolos locales	Si paciente no autónomo	Servicios de transporte terrestre
Verificación / actualización tiempos	CAT de la CA de residencia del paciente / CHT	Fax y llamada telefónica	Para planificación y ante cualquier cambio	CAT de residencia del paciente / CHT (según corresponda)



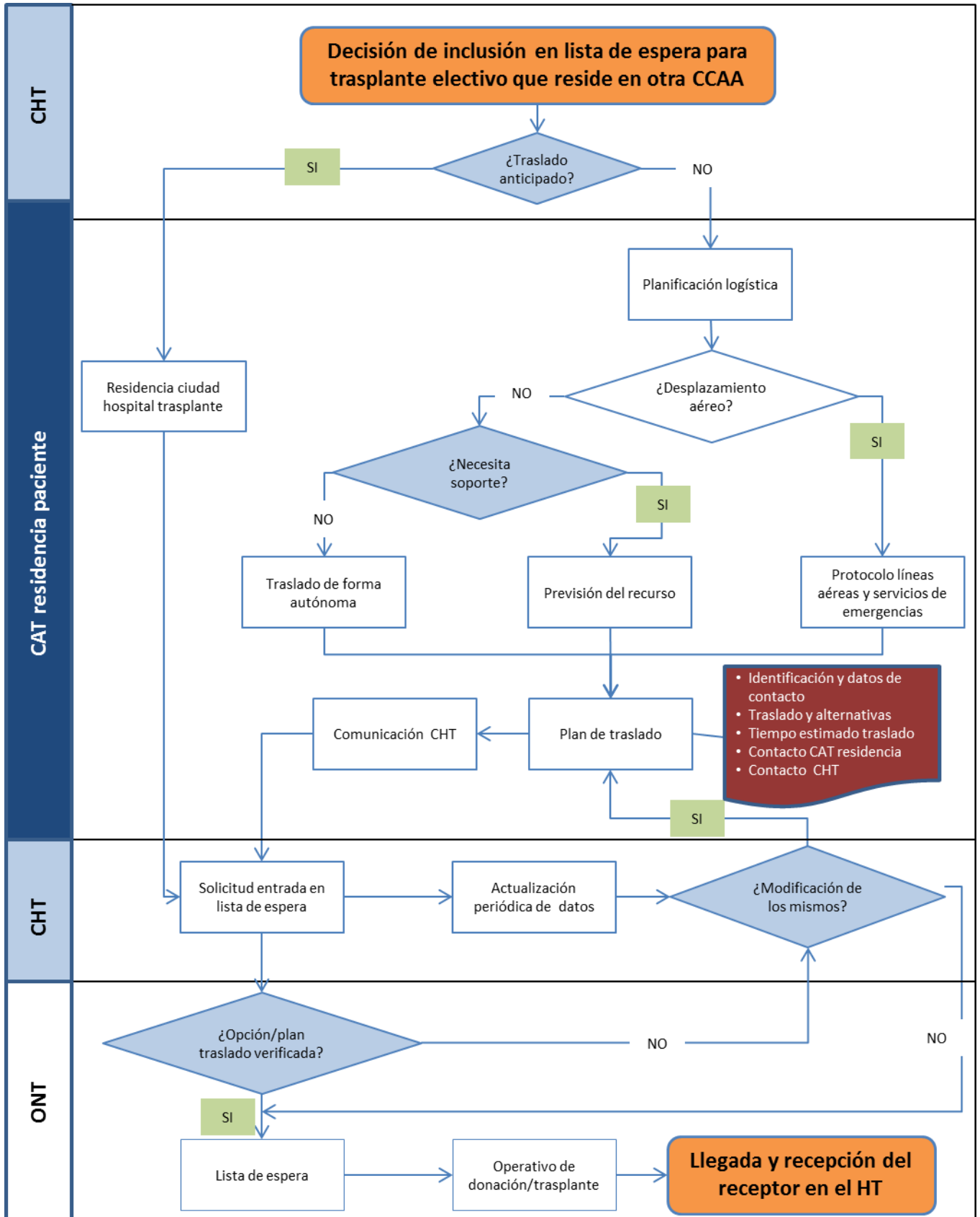
QUÉ	QUIÉN	CÓMO	CUÁNDO	A QUIÉN
Comunicación a la ONT para inclusión en lista	CHT	Fax y llamada telefónica	Cuando el plan de traslado está disponible y aprobado	ONT
Inclusión en LE y comunicación de la inclusión	ONT	Fax y llamada telefónica Inclusión en Sistema de información de la ONT / CORE	Tras opción traslado / plan traslado verificado	CHT y CAT de la CA de residencia
Información a receptor	CAT de la CA de residencia	Teléfono / en persona / documento por escrito	Tras inclusión en LE	Paciente / familia
Operativo trasplante y comunicación durante el mismo			Si plan de traslado	
Activación del plan	ONT CAT implicada en la logística del operativo	Vía telefónica	Cuando se asigna el órgano	CHT
Llamada al receptor	CHT	Vía telefónica	Cuando se acepta el órgano	Receptor
Vía aérea				
Transporte terrestre (de domicilio a aeropuerto) (si el paciente no se desplaza por sus medios)	Paciente	Vía telefónica	Hora prevista en el Plan de traslado	Servicios de transporte terrestre establecidos en el Plan de traslado
Comunicación plan de vuelo	CHT	Vía telefónica	Cuando sea necesario por requerimientos del paciente	ONT (CAT si implicada en la logística del operativo)
Comunicación de logística aérea y Solicitud de apoyo en tierra en el traslado	ONT ↔ CAT (si implicada en la logística del operativo)	Vía telefónica / fax		CECOAs implicados Compañía aérea ONT ↔ CAT (si implicada en la logística del operativo)
Embarque del paciente	Compañía aérea o CECOAs	Vía telefónica	Embarque	ONT ↔ CAT (si implicada en la logística del operativo) ONT → CHT
Desembarque del paciente	Compañía aérea o CECOAs	Vía telefónica	Desembarque	ONT ↔ CAT (si implicada en la logística del operativo) ONT → CHT



QUÉ	QUIÉN	CÓMO	CUÁNDO	A QUIÉN
Transporte terrestre (de aeropuerto a hospital trasplantador) Si no va por sus medios	CHT	Vía telefónica	Al salir del aeropuerto	ONT ↔ CAT (si implicada en la logística del operativo)
Vía terrestre exclusivamente (si el paciente no va por sus medios)	Paciente	Vía telefónica	Tras la llamada de la CHT informando de la posibilidad de trasplante	Medio de transporte seleccionado en el plan
Actualización de tiempos / Cancelación si incidencias	Paciente o familiar / Persona designada por el plan / CECOAs / Compañía aérea / CHT / CAT (si implicada en la logística del operativo)	Vía telefónica	Inmediatamente ante cualquier incidencia	ONT ↔ CAT (si implicada en la logística del operativo) ONT a todos los implicados según las características de la incidencia
Llegada al hospital trasplantador y recepción del paciente. Comunicación de la llegada	CHT	Vía telefónica	Si trasplante	ONT ↔ CAT (si implicada en la logística del operativo)



6. DIAGRAMA DE FLUJO





7. RECEPTORES DE PORTUGAL

Este protocolo se podrá aplicar a los pacientes de Portugal que, bajo acuerdo de todas las partes, se incluyan en lista de espera de trasplante electivo en algún hospital español.

8. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

8.1 Legislación

- Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/29/pdfs/BOE-A-2012-15715.pdf> Último acceso noviembre 2018.

- Orden SSI/2396/2014, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases del Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y se establecen los procedimientos de información para su intercambio con otros países.

Disponible en: <http://www.ont.es/infesp/Legislacin/ORDEN%20SSI%202396.pdf> Último acceso noviembre 2018.

8.2 Documentación relacionada

- Protocolo de actuación ante el traslado de pacientes para trasplante de junio de 2015, aprobado por la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial de Salud (reunión de 25 de junio de 2015).